HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES

Nombre (s)	Fredy				
Apellidos	Choque Apaza				
Nacionalidad	Peruano	Edad:	39		
DNI y/o Carnet	44304624	F. Nacimiento	28 / 06 / 1986		
Domicilio	C.P. Huapaca San Miguel				
Región/ Provincia / Distrito	Puno / Chucuito / Pomata				
Celular y/o Teléfono	929693841				
Correo Personal	Fredychoqueapaza100@gmail.com				
Correo Institucional	f.choque@iesppazangaro.edu.pe				
N° Colegiatura	2244304624	Si (Habilitado)	X	No (Habilitado)	



II. FORMACIÓN ACADEMICA

Grado	Título	Centro de Estudios	Lugar
Título Profesional	Profesor de educación secundaria: especialidad Comunicación	Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Juli	Juli
Diploma de egresado	Maestría en: Lingüística Andina y Educación	Universidad Nacional del Altiplano	Puno

III. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

3.1. Experiencia Laboral como Docente en Educación Básica

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
I.E.S. Mario Choronto Domingo	Docente de aula	Publico	07/03/2022	31/12/2022
I.E.S. Mario Choronto Domingo	Docente de aula	Publico	01/03/2021	31/12/2021

3.2. Experiencia Laboral como Docente en Formación en Servicio

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
-	-	-	-	-

3.3. Experiencia Laboral como Docente en Educación Superior y/o Encargatura

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
IESPP AZÁNGARO	R.D. N° 1632 – 2026 Docente contratado	Educación Publica	07/04/2026	31/12/ 2026
IESPP AZÁNGARO	R.D. N° 2244 – 2025	Educación Publica	12/05/2025	31/12/ 2025

Escaneado con CamScanner

	Docente contratado			
IESPP AZÁNGARO	R.D. Nº 2386 – 2024 Docente contratado	Educación Pública	23/04/2024	31/12/2024
IESPP AZÁNGARO	R.D. Nº 1059 – 2023 Docente contratado	Educación Pública	27/03/2023	31/12/2023
IESTP BELLA LAGUNA AZUL	R.D. Nº 006 – 2018 – ME Docente contratado	Educación Privado	01/03/2018	31/12/2018

IV. ACTUALIZACION

Institución	Descripción (seminario, Curso o Taller)	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Horas
UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO	Curso de capacitación en: Planificación y evaluación de aprendizajes.	05/05/2025	03/07/2025	120
ASOCIACIÓN MIS SABERES PUNO	Curso de actualización en gestión pedagógica.	04/09/2023	13/10/2023	200
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	Especialización en: Estrategias didácticas en la enseñanza del lenguaje	19/11/2020	19/11/2021	1200
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	Diplomado en: Didáctica de Comunicación	18/11/2023	25/03/2024	600

V. IDIOMAS

Ítems	Básico		Intermedio		Avanzado	
	Escritura	Oral	Escritura	Oral	Escritura	Oral
1. Quechua						
2. Aimara						
3. Ingles						
4. Otro (italiano)						

VI. NIVEL DE CONOCIMIENTO EN OFIMÁTICA

Ítems	Básico	Intermedio	Avanzado
1. MS Word			
2. MS Excel			
3. MS PowerPoint			

VII. PRODUCCIÓN CIENTIFICA

Tipo de Producción	Titulo	Año de Producción	Fuente
Artículo	Friedrich Nietzsche y Sigmund Freud: ¿Convergencia o divergencia? Un debate	2025	https://doi.org/10.47422/ac.v6i2.198

Escaneado con CamScanner

VIII. MÉRITOS PROFESIONALES

Distinción	Descripción	País	Fecha
R.D. N° 0627 – 2023	Reconocimiento y felicitación por la publicación del libro "Gramática de la lengua aimara"	Perú	15/03/2023

Azángaro, mayo del 2026.

Prof. Fredy Choque Apaza
CCPe 22443046 24
I.E.S.P.P. - AZÁNGARO

Firma y Sello

Escaneado con CamScanner

-P-
009494-P-DREP.

Nº 123099

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO - FEDATARIO

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: COMUNICACION

A Don(ña) FREDY CHOQUE APAZA

TITULADO (A) en EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE JULI.

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puno *a los* 21 *días del mes de* Noviembre *de* 2011.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO - DIRECCIÓN GENERAL - JULI

DIRECTOR(A) GENERAL
Lic. PEDRO RAMOS FLORES
DIRECTOR GENERAL (e)
I.E.S.P.P. - JULI

MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO

POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
Prof. EDMUNDO CORDERO MALDONADO
C.M. 1001309603
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

INTERESADO

IMP. MED. - TP. - 1000 - 2010 / EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO (122.501 al 137.500)

Escaneado con CamScanner

REGISTRO

N° de Folio 055

N° de Registro de Título

Fecha 10-NOV-2011

Director General
Lic. PEDRO RAMOS FLORES
DIRECTOR GENERAL (e)
I.E.S.P.P. - JULI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional : de Educación de Puno

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Freddy Choque Apaza

Nacido en Pomata Chucuito Puno
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 28 de Junio de 1986 D.N.I 44304624

Queda inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos

con el N° 009494-P-DREP de conformidad con la R.D. N° 2342-DREP

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO OFICINA TITULOS ACTAS CERTIFICADOS BECAS TÉCNICO PUNO

TÉCNICO
TA II ELIANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 1001261095
Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION - PUNO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO OFICINA TITULOS ACTAS CERTIFICADOS BECAS ESPECIALISTA PUNO

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
Prof. Mary Rosa A. Vilca Condori
C.M. No 02333619
Especialista en Educación
OFICINA TITULOS CERTIFICADOS ACTAS Y BECAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
Es Copia Fiel del original
No se ... el contenido del documento
17 FEB. 2026
DIRECCION REGIONAL FEDATARIO PUNO
ZOILA ROSA GALVEZ DE FUENTES
FEDATARIO REGIONAL
LEY Nº 27444

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Escaneado con CamScanner

INTERESADO

Resolución Directoral Regional No.....2342.....-2011-DREP

PUNO, 21 NOV. 2011

Visto el Informe N° 195-2011-DREP-OTCAB y los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, los egresados de Universidades, Institutos Superiores Pedagógicos Públicos, Privados y Escuela Superior de Formación Artística Pública, solicitan el Registro e Inscripción de su Título Profesional en EDUCACION;

Que, los recurrentes han cumplido con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de acuerdo a las normas legales vigentes; siendo procedente su Inscripción en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno;

Estando a lo informado y actuado por la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas de la Dirección Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, Leyes del Profesorado Nros. 24029, 25212 y 29062, Ley 27444 Procedimiento Administrativo General, R.M. 056-2004-ED y R.D. 0592-2010-ED Normas Nacionales para la Titulación y Otorgamiento de Duplicado de Diploma de Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO OFICINA DE TITULOS ACTAS CERTIFICADOS BECAS TÉCNICO

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR, en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno, los Títulos a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

	No. TITULO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO	
TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION	
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL	
Amelia CCALLO MACEDO	009470-P-DREP.
Dania Verónica LUPACA CALLIRE	009471-P-DREP.
Gladys Virginia MAMANI SALCEDO	009472-P-DREP.
Lidia QUISPE ROJO	009473-P-DREP.
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA	
Alfredo PEREZ MACHACA	009474-P-DREP.
ESPECIALIDAD : LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGIA Y FILOSOFIA	
Juan José HUARAYA CONDORI	009475-P-DREP.
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA	
Edwin PARIPANCA MACHACA	009476-P-DREP.
ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES	
Leonardo TICONA YAPU	009477-P-DREP.
ESPECIALIDAD : MATEMATICA E INFORMATICA	
Fredy OHA CUTIMBO	009478-P-DREP.
Rosalit QUISPE CLAVIJO	009479-P-DREP.
ESPECIALIDAD : BIOLOGIA, FISICA, QUIMICA Y LABORATORIOS	
Nishmenth Ayesha QUISPE JAUREGUI	009480-P-DREP.
Nancy Lizbet VILCA RAMOS	009481-P-DREP.
UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ DE JULIACA	
TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION	
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA	
Bernedo QUISPE RAMOS	009482-P-DREP.
Leonardina VARGAS MAMANI	009483-P-DREP.
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO PUNO	
TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA	
Sherly Jimena MAMANI MARQUEZ	009484-P-DREP.
TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA	
ESPECIALIDAD : COMUNICACIÓN	
Lourdes RAMOS IBEROS	009485-P-DREP.
Yuli Yensi SUPO AROCUTIPA	009486-P-DREP.

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICO "JOSE ANTONIO ENCINAS" DE PUNO

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA
ESPECIALIDAD : ELECTRICIDAD
Katy AJROTA PONCE — 009487-P-DREP.
ESPECIALIDAD : MECANICA DE PRODUCCION
Victor Oriel QUISPE MAMANI — 009488-P-DREP.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO JULIACA

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION INICIAL
Daisy Gianina MERMA PACSI — 009489-P-DREP.
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : COMUNICACIÓN
Saul Ramiro CCALLO CCASA — 009490-P-DREP.
Fredy COAQUIRA QUISPE — 009491-P-DREP.
Eva Lucy MIRANDA ALEJO — 009492-P-DREP.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO AZANGARO

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : MATEMATICA
Jaime Ideon MAYTA MAMANI — 009493-P-DREP.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE JULI

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : COMUNICACION
Fredy CHOQUE APAZA — 009494-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO "AYAVIRI" DE AYAVIRI

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA
Esther Violeta CCORAHUA CAHUANIHANCCO — 009495-P-DREP.
Miguel Angel MEZA MAMANI — 009496-P-DREP.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "ISAAC NEWTON" DE YUNGUYO

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA
Luz Maribel CHIPANA MENDOZA — 009497-P-DREP.
TITULO DE PROFESOR DE COMPUTACION E INFORMATICA
Yhoel SANCA QUIÑONEZ — 009498-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PRIVADO "CENIT GALEAZA" DE JULIACA

TITULO DE PROFESOR DE IDIOMAS
ESPECIALIDAD : INGLES
William Rubén SUCASAIRE CALSINA — 009499-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PRIVADO "FERNANDO STAHLL" DE JULIACA

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA
Nurio Velgar JULLIRI ROJAS — 009500-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO EDUTEK DE JULIACA

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA
Sonia QUISPE CUSILAYME — 009501-P-DREP.
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : COMUNICACIÓN
Abel VILLALVA CHAMBI — 009502-P-DREP.
Angel VILLALVA CHAMBI — 009503-P-DREP.

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA DE JULIACA

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA
ESPECIALIDAD . ARTES PLASTICAS
Juan Florentino GUTIERREZ LOZA — 009504-P-DREP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

PROF. EDMUNDO CORDERO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES SIGUIENTES

ECM/DREP.
ECG/TAII.
11.11.18.

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PERÚ

Universidad Nacional del Altiplano

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA ANDINA Y EDUCACIÓN

Diploma de Egresado

Otorgado a:

CHOQUE APAZA, Fredy

Quien ha cumplido con la aprobación del plan de estudios de la Maestría de Lingüística Andina y Educación.

Puno, 20 [illegible] de 2024.

Dr. Paulino Machaca Ari	Dr. Juan Walter Tudela Mamani	Dr. Juan Inquilla Mamani	Mg. Honoria Gaby Lipe Iquiapaza
RECTOR	**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO**	**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**	**COORDINADORA DE LA MAESTRÍA**

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION DE LA UGEL LA CONVENCION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N°001687 -2022

INTERESADO (A)

QUILLABAMBA, 09 MAR. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

Escaneado con CamScanner

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**CHOQUE APAZA, FREDY**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 44304624**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**28/06/1986**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**PROFESOR Nº 009494-P-DREP**
ESPECIALIDAD	:	**COMUNICACION**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**MARIO CHORONTO DOMINGO**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**420281216211**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY Nº 29951 (D.S. N° 122-2013-EF, MEMORANDUM N° 5355-2013-MINEDU/SPE-UP)**
CARGA HORARIA	:	**4 HRS INGLES, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES , 1 HRS ATENCION A PADRES , 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 8 HRS CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA, 12 HRS COMUNICACION LENGUA ORIGINARIA**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**0543** Nº DE FOLIOS: **33**
REFERENCIA	:	**D.S Nº 015-2020-MINEDU**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 07/03/2022 hasta el 31/12/2022**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
FASE DE ADJUDICACION	:	**CONTRATACION EXCEPCIONAL**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE EDUCACION - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - DIRECCION - LA CONVENCION - CUSCO

PROF. FREDDY EFRAIN INCARROCA CHURATA
DIRECTOR
UGEL La Convención

FREDY CHOQUE APAZA
44304624
15-03-2022

DUGEL-LC/FEICH
D-AGI/OMT
D-ADM/RAPC
R-PERS./JARC
R-NEXUS/JMA

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES
Lic. Luz Manna Ocolla Rojas
Técnico Administrativo
Encargado Trámite Documentario
La Convención

Escaneado con CamScanner

Resolución Directoral Nº 01496 -2021

QUILLABAMBA, 01 MAR. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

Escaneado con CamScanner

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**CHOQUE APAZA, FREDY**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 44304624**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**28/06/1986**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N°009494-P-DREP**
ESPECIALIDAD	:	**COMUNICACION**

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**MARIO CHORONTO DOMINGO**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**420281216211**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (D.S. N° 122-2013-EF, MEMORANDUM N° 5355-2013-MINEDU/SPE-UP)**
CARGA HORARIA	:	**24 HRS COMUNICACION, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO**

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE	:	**1-1457** N° DE FOLIOS: **20**
REFERENCIA	:	**D.S N°015-2020-MINEDU**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
FASE DE ADJUDICACION	:	**CONTRATACION POR RESULTADOS**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuníquese.

MINISTERIO DE EDUCACION · UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL · CUSCO · DIRECCION

PROF. CARLOS DARGENT HOLGADO
DIRECTOR
UGEL La Convención

DUGEL-LC/CDH
D-ADM/MRVA
D-AGI/OMT
R-PERS/JARC
E-ADTVO/LQM
R-NEXUS/JMA

MINISTERIO DE EDUCACION · UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL · CUSCO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES
ATTE.
Lic. Luz Maria Linella Rojas

Escaneado con CamScanner

Resolución Directoral Regional Nº 1632 *-2026*

PUNO, 11 MAY 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 8757-2026-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley Nº 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

Escaneado con CamScanner

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación **Superior Pedagógica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**CHOQUE APAZA, FREDY**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 44304624**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**28/06/1986**
CODIGO MODULAR	:	**1044304624**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**COMUNICACION**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**AZANGARO**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**112111E832I9**
CODIGO AIRHSP	:	**003643**
CARGO	:	**DOCENTE SUPERIOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:TICONA CANAZA, LUIS TEODORO, Expediente Nº -, Informe: -**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**8757-2026-DREP** Nº DE FOLIOS : **183**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 075-2026/ME/DIGEDD/DIFOD/DREP/IESPPA/EALA-DG.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 7/04/2026 hasta el 31/12/2026**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**1 Categoría EES**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

FRQ/DREP
PSMC/JOAJ
ECH/DGI
RBFR/JOAD
HRSS/EAP

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario D F

Escaneado con CamScanner

INTERESADO

Resolución Directoral Regional Nº 2244 -2025

PUNO, 11 JUN 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 6980-2025-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

Escaneado con CamScanner

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación **Superior Pedagógica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**CHOQUE APAZA, FREDY**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 44304624**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**28/06/1986**
CODIGO MODULAR	:	**1044304624**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**COMUNICACION**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**AZANGARO**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**112111E822I5**
CODIGO AIRHSP	:	**002817**
CARGO	:	**DOCENTE SUPERIOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:LAURA ARPI, ELEUTERIO ANDRES, Expediente Nº 4035-2025-DREP, Informe: OF. N° 015-2025/ME/DIGEDD/DIFOID/DREP/IESP**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**6980-2025-DREP** Nº DE FOLIOS : **183**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 0119-2025-ME/DIFOID/DREP/DIESPP-A**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 12/05/2025 hasta el 31/12/2025**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

EAAA/DREP
RCZ/JOAJ
BPM/DGI
FERC/JOAD
ECC/EAP

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO - PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

Escaneado con CamScanner

INTERESADO

Resolución Directoral Regional Nº 2386 -2024

PUNO, 16 MAY 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 14123-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

Escaneado con CamScanner

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**CHOQUE APAZA, FREDY**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 44304624**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**28/06/1986**
CODIGO MODULAR	:	**1044304624**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**COMUNICACION**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IESPP AZANGARO**
CÓDIGO AIRHSP	:	**002817**
CÓDIGO DE LA PLAZA	:	**112111E822I5**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE:LAURA ARPI, ELEUTERIO ANDRES, Expediente N° 8821-2024, Informe: 010-2024-GRP-GRDS/DREP-DGP.**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**14123-2024** N° DE FOLIOS : **124**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 160-2024/ME/DIGEDD/DIFOID/DREP/IESPPA/EALA-DG.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 23/04/2024 hasta el 31/12/2024**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

MSc. EQUICIO RUFINO PAXI COAQUIRA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO - PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. C[illegible] CANDIA LLATASI
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

ERPC/DREP
EAAA/JOAJ
CNCM/DGI
FERC/JOAD

Escaneado con CamScanner

INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 1059 *-2023*

PUNO, 11 ABR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 6234-2023-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

Escaneado con CamScanner

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**CHOQUE APAZA, FREDY**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 44304624**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**28/06/1986**
CODIGO MODULAR	:	**1044304624**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**COMUNICACION**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IESPP AZANGARO**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**112111E842I9**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**POR REEMPLAZO DE:PAUCAR HUANCA, ELOY, RDR N° 700-2023-DREP**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**6234-2023-DREP** N° DE FOLIOS : **81**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 126-2023/ME/DIGEDD/DIFOID/DREP/IESPPA/EALA-DG.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 27/03/2023 hasta el 31/12/2023**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO PUNO

ELIANA CARTAGENA GORDILLO
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

RMBA/DREP
OCGV/JOAJ
HNGS/DGI
FQS/JOAD
HRSS/EAP

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION DIRECTORAL N°006-2018-ME/DREP/RL/DIESTP.BVCH.P.

Pomata, 01 de Marzo 2018

VISTO, los expedientes, presentado por el Equipo Responsable para la contratación de Docentes para el INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO "LA BELLA LAGUNA AZUL "del distrito de Pomata, y demás documentos adjuntos *que forman parte del* presente.

CONSIDERANDO:

es Política del Representante Legal del Instituto de ación Superior Tecnológico "La Bella Laguna Azul", Contratar cios Profesionales de los docentes para los Módulos nsversales y Módulos Técnicos Profesionales para la Carreras rofesionales de Administración de Empresas y Contabilidad, para que los docentes puedan actuar con un nivel académico actualizado, responsabilidad, ética profesional, liderazgo orientado a la gestión de formar profesionales críticos reflexivos para el servicio de la Sociedad y la Nación.

El Dispositivo Legal de Autorización N° 670 -2015 - MINEDU/VMGP - DIGESUTPA, autorización y funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado La Bella Laguna Azul, emitido por el Ministerio de Educación el 8 de julio del año 2015, autorizándose las carreras Profesionales de Administración de Empresas y Contabilidad, las mismas que conducen al otorgamiento del Título a nombre de la Nación, como Profesional Técnico.

La Ley de la Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, establece que corresponde a la persona natural o jurídica propietaria de un Centro Educativo determinar, entre otros aspectos, la línea axiológica que regirá su Centro; Dirección, organización, administración y funciones; regímenes económico, disciplinario; pensiones y becas; las relaciones con los padres de familia, etc., sin más limitaciones que las que pudieran establecer las Leyes, todo lo cual constará en el Reglamento Interno.

Escaneado con CamScanner

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR: Los Servicios Profesionales del **Profesor, CHOQUE APAZA,Fredy** identificado con **DNI. N°44304624** para que pueda desempeñarse como **DOCENTE EN LOS CURSOS DE TRANSVERSALIDAD DE LAS ESPECIALIDADES DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÒN DE EMPRESAS,** a partir del 01 de Marzo hasta 31 de Diciembre del 2018, en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado La Bella Laguna Azul del Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito Región Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR: La presente Resolución en el Portal del IEST. LA BELLA LAGUNA AZUL.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "LA BELLA LAGUNA AZUL" POMATA
DIRECCIÓN GENERAL

Prof. E. Angel Herrera Gandarillas
DIRECTOR GENERAL
I E S.T L.B.L A. POMATA

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL
Santiago Antúnez de Mayolo

CERTIFICADO

Otorgado a:

FREDY CHOQUE APAZA

Por culminar el curso en :

PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES

Evento académico desarrollado en modalidad asincrónica del 05 de mayo al 03 de julio de 2025, en el marco del Programa de Capacitación en Educación Continua Virtual, dirigido a docentes de los niveles de educación inicial, primaria, secundaria y superior. Esta actividad formativa fue organizada por la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, con el auspicio de la Escuela de Capacitación Integral para Profesionales (EDCIP)

Lima, 05 Julio del 2025

OFICINA GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA - UNASAM - JEFATURA

Mag. CÉSAR AUGUSTO SERNA LAMAS
Director General

ESCUELA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA PROFESIONALES — EDCIP

ESCUELA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA PROFESIONALES EDCIP DIRECCIÓN ACADÉMICA

Lic. SERGIO J. CÁRDENAS ASPAJO
Director Académico EDCIP

REGISTRO: EDC-0100

Escaneado con CamScanner

EDCIP

CENTRO DE AUTENTICIDAD
La verificación del presente documento podrá efectuarse en nuestro centro de registro EDCIP.
Of. Principal: Av. República de chile 478
Of. 602 - Jesús María - Lima
Telef.: 986 804 665 / 960 591 100

Consulta de Datos.

Convenios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

UNIVERSIDAD NACIONAL Santiago Antúnez de Mayolo

UNIVERSIDAD NACIONAL UNAP

TEMARIO

Mag. Martin Linares Chavarria

Módulo 1:Aprendemos a planificar
Módulo 2:Estrategias y procedimientos de evaluación
Módulo 3: Estrategias didácticas para el logro de los aprendizajes
Módulo 4: Evaluación Educativa

FREDY CHOQUE APAZA

Registro N° : EDC-0190
Horas lectivas : 120
Créditos : 4
Libro N° : II
Folio N° : 19
Nota : 18 (DIECIOCHO)

ESCUELA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA PROFESIONALES EDCIP JEFATURA DE CERTIFICACIONES

KARINA P. CARRASCO CCAHUANA
JEFA DE REGISTROS

Escaneado con CamScanner

DRE - PUNO

PERÚ | Ministerio de Educación | Gobierno Regional Puno | Dirección Regional de Educación

ASOCIACIÓN MIS SABERES

CÓDIGO: 3002333903

CERTIFICADO

RDR N° 02737-2023-DREP

EMARIO

LO I:
OCIENCIAS Y APRENDIZAJE

LO II:
STIÓN DE LAS EMOCIONES
EL APRENDIZAJE

LO III:
ATEGIAS DIDÁCTICAS
CTURA

LO IV:
O DE SESIONES DE
NDIZAJE

LO V:
GENCIA ARTIFICIAL
ADA A LA EDUCACIÓN

Otorgado a: **FREDY CHOQUE APAZA**

Por haber **PARTICIPADO Y APROBADO** en el Curso Virtual de "**ACTUALIZACIÓN EN GESTIÓN PEDAGÓGICA**", organizado por la ASOCIACIÓN MIS SABERES, dirigido a Funcionarios, Directivos, Docentes, y Público en general, autorizado con RDR N°02737-2023-DREP; realizado del 04 de setiembre al 13 de octubre del 2023, con una duración de 200 horas de capacitación.

Puno, 27 de octubre del 2023.

ASOCIACIÓN MIS SABERES PRESIDENTE

Ing. JOSE WILMER CHOQUECAHUA MAMANI
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN MIS SABERES PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN

Mg. ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

www.amssaberes.com

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RESOLUCIÓN N° 051-2019-UNU-R

ESUCAP
en Capacitte

Capacitta

Otorgan a:

CHOQUE APAZA FREDY

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes a la

Especialización

en :

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN LA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE

Por tanto, se le expide la presente especialización para que se le reconozca como tal.

Dado en Ucayali, a los 22 días de noviembre del 2021.

Código: 4209

Registro: 4209

Dra. Isabel Esteban Robladillo
Rectora
Universidad Nacional de Ucayali

MSc. Glendy Sánchez Sunción
Directora de Responsabilidad
Social Universitaria-UNU

Mg. Sixto Lazón Pereira
Director Académico
CAPACITTA

Escaneado con CamScanner

Certificado de Estudio

ESPECIALIZACIÓN

Esta es una copia imprimible de un documento electrónico archivado por **ESUCAP**, marca registrada de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES - CAPACITTA** , aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

https://validacion.esucap.edu.pe

REGISTRO ELECTRÓNICO	
Código Validación :	HAUE-uoDx-NNpW
VERIFICACIÓN EN LINEA	

Otorgado a : **CHOQUE APAZA FREDY**

Por haber terminado en forma satisfactoria, sus estudios correspondientes a la especialización de :
ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN LA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE

Estudios cursados desde 19/11/2020 al 19/11/2021 .

Asignaturas Aprobadas	Horas Lectivas
01 Neurociencia aplicada a la educacion	CIEN
02 Competencias, capacidades y actividades en los procesos de enseñanza del aprendizaje	CIEN
03 Problemas de lenguaje	CIEN
04 Enseñanza de la gramatica y literatura	CIEN
05 Desarrollo de la comunicacion y el lenguaje	CIEN
06 Aprendizaje de la lectura, ortografia y gramatica	CIEN
07 Metodologia objetivos del lenguaje y enseñanza del vocabulario	CIEN
08 Reflexionar y evaluar el contenido y la forma de un texto duración y modalidad	CIEN
09 Enriquecimiento del lenguaje a traves de la recreacion, los comentarios, los medios de comunicacion y el teatro	CIEN
10 Metodologia constructivista para el desarrollo del lenguaje oral y escrito	CIEN
11 Procesos de la lectura y aprovechamiento de herramientas virtuales en el aula	CIEN
12 La comunicacion a traves de textos e iconos	CIEN
Total en Horas	**UN MIL DOSCIENTOS**

Duración : 12 meses
Horas Cronológicas : 1200
Créditos : 24
Calificación Promedio : 17 (DIECISIETE)
Libro N° : 001
Registro N° : 4209-CAPACITTA-UNU
Código N° : 4209-CAPACITTA-UNU

Consta en los libros de Registros de Certificados de esta Institución a Folio número: 0421

Así consta en los registros institucionales de los que nos remitimos.
Dado en Ucayali a los 22 días de noviembre del 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
RECTORADO

Dra. Isabel Esteban Robladillo
Rectora
Universidad Nacional de Ucayali

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN
DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

MSc. Glendy Sánchez Sunción
Directora de Responsabilidad Social Universitaria-UNU

COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES CAPACITTA
DIRECTOR ACADÉMICO

Mg. Sixto Lazón Pereira
Director Académico
CAPACITTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
R.N° 001-2019-UNU-R
PUCALLPA - PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

ESUCAP ESCUELA SUPERIOR DE CAPACITACIÓN PARA PROFESIONALES an CAPACITTA

REGISTRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Código
DRSU-UNU-CAPACITTA-PECEDEL

Libro: 001 Folio: 0421

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERU- REGION PUNO

FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA - EDUTEC



DIPLOMADO
EN DIDÁCTICA DE COMUNICACIÓN

OTORGADO A: **FREDY CHOQUE APAZA**

Por haber aprobado satisfactoriamente los módulos académicos del Diplomado en **"DIDÁCTICA DE COMUNICACIÓN "**, realizado en forma presencial y virtual desde 18 de noviembre del 2023 a 25 de marzo del 2024 con una duración de 600 horas académicas y 30 créditos.

Puno, marzo del 2024.

Dr. David Ruelas Vargas
Coordinador de Responsabilidad Social
UNIDAD DE POSGRADO
F. EDUC- UNA PUNO

Mg. Mao Tsetung Machaca Aviles
Colegio de Profesores del Perú - Región Puno
DECANO

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGION PUNO
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA - EDUTEC

Autorizado con Resolución Decanatura N°002-2024-CPPe-P/D

DIPLOMADO EN DIDÁCTICA DE COMUNICACIÓN

ESTRUCTURA CURRICULAR

ASIGNATURAS I SEMESTRE	HV	HP	TH	CRÉDITOS
SPECTOS GENERALES DE LA CURRÍCULA NACIONAL Y HISTORIA DE COMUNICACIÓN	50	50	100	4
RODUCCION DE TEXTOS LITERARIOS.	32	30	62	4
AZONAMIENTO VERBAL	32	31	63	4
IPORTANCIA DE LA GRAMATICA	50	30	62	3
PLICACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN COMUNICACIÓN Y LITERATURA UNIVERSAL	32	50	70	3
URRICULAR Y EJES TRANSVERSALES EN PEDAGOGÍA EDUCATIVA	50	30	62	4
ARADIGMAS Y ENFOQUES COMUNICACIONALES	33	30	10	4
ARCO LEGAL DE LA EDUCACIÓN Y ASPECTOS ESENCIALES EN LENGUAJE Y LITERATURA..	33	30	63	4
TOTAL HORAS CRÉDITOS	**300**	**300**	**600**	**30**

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	NOTA
EVALUACIÓN VIRTUAL	18
CREACIÓN DE TEXTOS	17
PARTICIPACIÓN EN SESIÓN DE CLASES	17
Promedio final	17

Lic. Luz Marina Vargas Sucapuca
Coordinadora Nacional
Diplomado de Alta Especialización y Capacitación
EDUTEC

Código de Registro N° D..... 10010
UNA - EDUTEC - PERÚ

Puno, marzo del 2024.

Escaneado con CamScanner

REVISTA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Alpha Centauri

Revista de Investigación Científica y Tecnológica Alpha Centauri
ISSNe: 2709-4502

PROF-AC-V-00
Vol. 6 N.° 2
(abril - junio, 2025)

Friedrich Nietzsche y Sigmund Freud: ¿Convergencia o divergencia? Un debate

Friedrich Nietzsche and Sigmund Freud: Convergence or divergence? A debate

Fredy Choque Apaza
f.choque@iesppazangaro.edu.pe
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Azángaro, Perú

Benigno Edquén Díaz
ediazb@ucvvirtual.edu.pe
Universidad César Vallejo, Perú

Rosalinda Alejos-Sevillano
ralejos@ucvvirtual.edu.pe
Universidad César Vallejo, Perú

Carmen Retamozo-Ravello
ravellitoc2020@gmail.com

Angela Oncebay-Hinostroza
aoncebayhinostroza@gmail.com

Elser Yover Bustamante Vásquez
yoverbustamantevasquez@ugelmoyobamba.edu.pe
Ministerio de educación, Perú

Resumen

Existe un punto de convergencia entre la propuesta de Freud con la de Nietzsche sobre: Ello con el instinto y la voluntad de poder, Superyó con la moralidad de los esclavos y el Yo con el Superhombre. Por tanto, este estudio explora aspectos de convergencia y divergencia entre dos autores, el primero, desde la perspectiva psicoanalítica y el otro desde la mirada filosófica, llegando a un consenso que los impulsos del ser humano están estrechamente arraigados en lo fisiológico, y precisamente exige que haya una lucha por la afirmación de la vida.

Palabras claves: Instintos, pasiones, voluntad de poder, Yo, Ello y el Superyó.

Abstract

There is a point of convergence between Freud's proposal with that of Nietzsche on: Ego with instinct and will to power, Superego with slave morality and Ego with the Supra Homo. Therefore, this study explores aspects of convergence and divergence between two authors, the first, from psychoanalytic perspective and the other from the philosophical look, reaching a consensus that the impulses of the human being are closely rooted in the physiological, and precisely demands that there is a struggle for the affirmation of life.

Keywords: Instincts, Will to Power, Ego, Its and Superego.

OPEN ACCESS

Publicado: 30/06/2025
Aceptado: 29/06/2025
Recibido: 06/06/2025

Open Access
Article scientific
https://doi.org/10.47422/ac.v6i2.198

Escaneado con CamScanner

INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 0627 -2023-DREP

PUNO, 15 MAR 2023

Visto, el INFORME N° 003-2023-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP/EEIB y demás documentos adjuntos al presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su Art. 76, señala que la finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Que, según la Ley N.° 29944 Ley de Reforma Magisterial y D.S N.° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, en su Artículo 76, respecto al RECONOCIMIENTO, señala *"El profesor tiene derecho a reconocimiento cuando: Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces y, Diseña y aplica proyectos de innovación pedagógica que son respaldados por la instancia correspondiente".*

Que, en el marco de la normatividad señalada, los profesionales de la educación, desarrollan diversas actividades como la producción de diversos recursos y materiales pedagógicos, que permiten que los estudiantes fortalezcan sus competencias y capacidades: comunicativas, culturales, lingüísticas y de identidad.

Y, estando a lo informado por el Especialista en Educación Intercultural Bilingüe, visado por la Dirección de Gestión Pedagógica, por la Oficina Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley No 29944, Ley y Reglamento de la Reforma Magisterial,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONOCER Y FELICITAR al Profesor FREDY CHOQUE APAZA, autor del libro **"GRAMÁTICA DE LA LENGUA AIMARA"** por su contribución a la educación regional.

Artículo 2.- DISPONER, que la Oficina de Trámite documentario de la Dirección Regional de Educación Puno, publique la presente resolución en el portal institucional y difunda a las entidades comprendidas en el presente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

RMBA/DREP
ENR/DGP
OCGV/JOAJ

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

ELIANA CARTAGENA CORDILLO
Especialista Administrativo II

Escaneado con CamScanner